



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JORGE ELIECER OSPINA TAMAYO C.C 12.133.281
APODERADO CONSUELO RIOS
Consuelorios219@gmail.com
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CADAVID CARDONA C.C 17.630.808
BLANCA CARDONA DE CADAVID C.C 29.035.512
RADICADO: 76001400302820210009500

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0 M/CTE
Certificaciones y Registro de Medida	\$ 0 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 400.000 M/CTE
TOTAL	\$ 400.000 M/CTE

Auto Interlocutorio. No 238.

Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 400.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **BLANCA CARDONA DE CADAVID**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **30** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 22 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria